

# El Eco de Cartagena

Año XXVI.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7476

## Preios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7 50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11 25 id.  
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.  
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 rue Caumar-tin, 61.

Números sueltos 15 céntimos.  
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

SABADO 9 DE OCTUBRE 1886.

## Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que quisiere, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.  
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

## ECOS DE MADRID.

8 de Octubre de 1886

Antes.  
El pobre cura Galeote, á pesar de sus escentricidades, sus arranques de viveza y sus salidas de tono, quedó olvidado.

El público que asistía á la autopsia de un cerebro hecho por el dueño del mismo, apartó su atención del cuadro tristemente cómico del sacrilego homicida, para fijarla con ansiedad en los reos de rebelión condenados á muerte por el Consejo de Guerra.

Pocos eran los corazones que no sentían clemencia, pocos los labios que no pedían perdón para los desgraciados.

De todas las provincias llovían solicitudes de piedad, todas las corporaciones imploraban gracia, en la plaza de toros apareció durante la corrida del último domingo un gran cartel que expresaba los sentimientos del pueblo de Madrid. Indul-tol decía con grandes letras. Y jamás el circo ausino donde el entusiasmo suele desbordarse ha presenciado una manifestación como la que aquella palabra mágica produjo en los ánimos.

El lunes terminó el tribunal sus solemnes funciones:

Un brigadier, un teniente y cuatro sargentos eran condenados á ser pasados por las armas.

La simpática figura de esa jóven que guiada por el amor filial ha llamado á todas las puertas impetrando el perdón de su padre, se apareció á las imaginaciones sublime como es. Los prelados, los centros de cultura, las clases todas formulan al lado del ángel y luego... lo que sucede siempre á los españoles, no tenemos hiel, no sabemos guardar rencor, al pronto somos capaces de todo, pero á saugre fría ¡Dios nos proteja! perdonar al enemigo y abrirle los brazos es el mayor de nuestros goces.

—Pues ésto es, que han sido condenados á muerte.

—Pero los perdonarán.

—No por cierto, la ley es inflexible.

—Para templar sus rigores está la régia prerrogativa.

—Hace falta un escármiento.

—¡Ésto se olvida pronto entre nosotros!

—Le digo á V. que los ejecutan.

—Y yo le digo á V. que nó.

Así sobre poco más ó menos departían las gentes en la tarde y en la noche del lónes.

El consejo de ministros se reunió para deliberar sobre el indulto y á las altas horas de la noche, á pesar de la oscuridad que reinaba, parecía brillar una luz esplendida.

Bébiéndola al parecer en buenas fuentes, salieron los periodistas de la Presidencia, con la alegría en el corazón.

Los han indultado! decían.

Y todos se estrechaban con efusión y en los periódicos de la mañana del mártes apareció la noticia con comentarios que hacían asomar á los ojos lágrimas de felicidad.

En las plazuelas corrió la voz y era de ver el entusiasmo de las maritornes. Algunas hasta se olvidaron de sisar.

—Y luego dicen que los mártes son aciagos! El mártes de hoy es el mejor domingo de todo el año.

—Qué de apretones de manos! ¡Qué de abrazos!

—Esto ya es un país civilizado!

—La generosidad vence mejor que el castigo la rebeldía.

—La sangre es fecunda en males!

—La piedad es fecunda en bienes!

—Viva España!

—Viva la Reina!

—Viva el Gobierno!

Pero resultó que todo había sido una equivocación, una ligereza, un buen deseo.

No había nada de lo dicho. Antes por el contrario, los ministros sacrificando sus sentimientos humanitarios á los deberes de hombres de gobierno habían acordado se cumpliera el fallo de la ley.

Dificilmente puede explicarse en breves líneas el efecto que esta contra noticia produjo.

Los reos fueron puestos en capilla.

La ansiedad del público fué inmensa.

Las noticias más absurdas corrían engrosando como si fueran bolas de nieve.

El Consejo de ministros volvió á reunirse. La Reina deseaba perdonar y había pedido á sus consejeros que evitasen el suplicio de los reos.

—¡Qué día para la hija del brigadier Villacampa! para las madres de los otros condenados á muerte!

El tiempo trascurría con horrible lentitud.

—¿Habrá perdón?

—¿Se cumplirá la ley?

Los alrededores de las prisiones militares y los de la Presidencia del Consejo de ministros estaban cujados de jente.

—Desengáñense ustedes, no hay indulto.

—Será lamentable de que no lo haya.

—Es imposible, la ordenanza está terminante.

—Pero sobre todo, está la hermosa virtud de perdonar.

—Los reos están muy abatidos.

—¡Pobrecitos! ¡Qué arrepentidos estarán!

—¡Sate Sagasta!

—Pregúntenle ustedes!

—Va á escape el coche.

—Sin duda alguna se dirige á Palacio.

—Pues lo que es ahora, lleva el acuerdo definitivo.

—Ha visto V. la cara que llevaba?

—Si es impenetrable.

—Vayamos á Palacio.

Pero cuando llegaban los más impacientes á la plaza de Oriente, volvía á la presidencia el jefe del Gobierno, y el general Blanco se dirigía á las prisiones militares.

Con rapidez eléctrica circula la noticia.

—El perdón! el perdón! Salían gritando de la presidencia los que habían podido saber la solución del difícil problema.

Después.

Y allí se desbordó el entusiasmo, la gratitud, la alegría.

Los periodistas y los amigos de los ministros estrechaban su mano, los abrazaban, los estrujaban.

Los que estaban en la escalera abrazaban á los porteros por abrazar algo.

Y los que estaban en la puerta demostraban de igual modo su emoción á los guardias civiles que la custodiaban.

En los cafés, en los teatros, en las tertulias, en las calles, todos se entregaban á una inmensa alegría.

—¡Qué frases pudieron oírse! Todos aclamaban á la Reina, al Gobierno.

—Yo pago esta noche, dijo en un café á un grupo de amigos, un prójimo acostumbrado á vivir de gorra.

Ducazal contó á los espectadores de Apolo la noticia, estuvo elocuente y fué aclamado.

Y si no hubiera sido por que la autoridad militar recordó que estábamos en estado guerra, se hace una gran manifestación con música y bandones.

Pero se hará, no lo duden los lectores; se hará cuando volvamos al estado normal.

No faltan disonancias en esta armonía.

Hay quien juzga que la clemencia dará alas á nuevas intentonas. Cierro que habrá quien piense todavía en aventuras. Eso está en la masa de la sangre. Pero es general la opinión de que lo que la fuerza crea, la fuerza lo destruye.

Además se ha perdido la recata de los pronunciamientos. El último ni un pinche lo apadrinaría.

Confíemos en que la generosidad

por un lado y la cultura por otro, nos evitarán vergüenzas y emociones como las que hemos pasado.

Ayer terminó la vista en juicio oral de la causa de Galeote. Seis sesiones ha ocupado. Una habría bastado para convencer á la opinión que el desdichado presbítero no es solo candidato á la locura como indicó uno de los médicos alienistas, sino que ya está en posesión de tan triste empleo.

Ignórase aun el fallo de la justicia.

La opinión ha fallado ya: es un enfermo peligroso.

Es de esperar que la clemencia que está en la atmósfera llegue hasta él.

Para curar su mal bastará la medicina.

Por esta vez, deseémoslo al ménos, no habrá necesidad de recurrir á la cirugía.

JULIO NOMBELA.

## ABOLICION DEL PATRONATO EN CUBA.

El importante decreto que sobre este asunto publica ayer la *Gaceta* dice así, en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Desde que este decreto sea promulgado en la isla de Cuba cesará el patronato establecido por la ley de 13 de Febrero de 1880.

Art. 2.º Los actuales patrocinados quedarán en la situación de aquellos á quienes se refiere el artículo 7.º de la ley citada y sujetos, por tanto, á las prescripciones de los artículos 9.º y 10 de la misma.

Art. 3.º Las autoridades cuidarán escrupulosamente de que se observen las prescripciones del art. 4.º del reglamento de 8 de Mayo de 1880, y de que sin pérdida de momento se provea á los nuevos libertos de las cédulas á que se refiere el art. 83 del mismo reglamento.

Art. 4.º Independientemente de la obligación que á los delegados del gobierno impone el art. 73 del reglamento de 8 de Mayo, los que hubiendo salido del patronato se hallasen dentro del plazo de los cuatro años á que alude el art. 10 de la ley, deberán presentar cada tres meses al alcalde de la localidad en que residiesen la cédula de liberto y el documento que acredite que se hallan contratados para el trabajo.

Los alcaldes llevarán un registro de los que se hubiesen presentado y pondrán á los infractores á disposición de la autoridad superior de la provincia para que cumpla lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 13 de Febrero y sus concordantes del reglamento de 8 de Mayo.

Art. 5.º Quedan suprimidas las juntas provinciales y locales creadas